



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 163
19/MAR/19

RESOLUCIÓN N° PRR- **0163** DE 2019

(19 MAR 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0015 DEL 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de diciembre de 2018**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de **Cajicá** obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-18-0715** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0015 DEL 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 14 No. 4 – 108, LOTE # 7**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-126577**, número catastral No. **01-00-0106-0306-000**, de propiedad de los señores **HECTOR JAVIER GALINDO CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.501.495** de **Cajicá** y la señora **NATALIA GALINDO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.856.856** de **Bogotá**.

Que la Secretaría de Planeación mediante **RESOLUCIÓN N° 0015 DEL 19 DE ENERO DEL 2017, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-16-0248** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 14 No. 4 – 108, LOTE # 7**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-126577**, número catastral No. **01-00-0106-0306-000**, de propiedad de los señores **HECTOR JAVIER GALINDO CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.501.495** de **Cajicá** y la señora **NATALIA GALINDO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.856.856** de **Bogotá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 19 de enero de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 02 de febrero de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que con la solicitud el apoderado del trámite señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** aportó registro fotográfico que certifica un avance de obra por parte del constructor.

Que con anexo, radicado N° **1914** de fecha **06 de febrero del 2019**, se procede a anexar el registro fotográfico de inicio de obra por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la radicación en legal y debida forma.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0015 DEL 19 DE ENERO DEL 2017. MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0015 DEL 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0715 respecto del predio ubicado en la CARRERA 14 No. 4 – 108, LOTE # 7, identificado con los folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-126577, número catastral No.01-00-0106-0306-000, de propiedad de los señores HECTOR JAVIER GALINDO CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.495 de Cajicá y la señora NATALIA GALINDO ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.856.856 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0015 del 19 de enero del 2017.

02 de febrero del 2017 a 02 de febrero de 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0015 del 19 de enero de 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notificó a los 28 días de Marzo de 2019

Notifiqué personalmente el (le) Ref - 163/2019

de fecha: 19 / Marzo / 2019

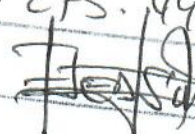
al Señor (a)

Jorge Enrique Otalora S.

Identificado (a) con C.C. 11.275.494

de: CAJICÁ

Impuesto firma del notificado:



Impuesto firma del funcionario que notifica

